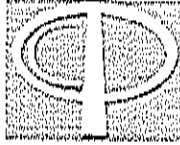




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 13 de febrero de 2012
OFCTCP N° 0224/2012

Señor
JOSÉ GONZÁLEZ CASAS
Lider FI SAP
Thomas Greg & Sons
jgonzalez_gsp@thomasgreg.com

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta.....:	23 de febrero de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	122-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	Comentarios Orientación Profesional relacionada con las tarifas de honorarios profesionales.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Les envío el link de actualicose con el fin de solicitarle que en su apretada agenda puedan dedicar unos minutos a atender los comentarios que en esta página se escriben y de esta forma puedan evaluar la incidencia de la publicación de la propuesta del CTCP, bien sea al interior de su organización o públicamente mediante un comunicado":

<http://www.actualicose.com/actualidad/informacion-mas-consultada/tabla-de-tarifas-de-honorarios-profesionales-para-contadores-publicos/>

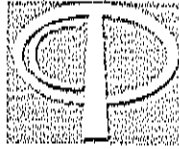
CONSIDERACIONES Y RESPUESTAS

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En atención a su consulta me permito comunicarle que la Orientación profesional relacionada con las tarifas de honorarios profesionales no se encuentra vigente. Sobre el tema debe observarse la



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Circular Externa Número 013 de Marzo 24 de 1994, de la cual anexo copia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra el no procede recurso alguno.

Cordialmente,



LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Anexo: Dos (2) folios.

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: I.AGR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA